

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**D. Andrés LORITE LORITE**, Diputado perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.**

El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de abril de 2022, acordó (entre otras cuestiones) por unanimidad el texto que a continuación se transcribe:

*“Instar al Gobierno de España a modificar la normativa reguladora de Becas de estudio para la que las cantidades percibidas por beneficiarios de subvenciones o ayudas públicas por el mantenimiento de tradiciones declaradas Patrimonio de la Humanidad no computen a efectos de becas de estudio y otras ayudas públicas tal y como ocurre en la actualidad con lo establecido en el apartado d del artículo 11 del Real Decreto 471/2021, de 29 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio y se modifica parcialmente el Real decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.”*

El referido artículo 11.1.d) del Real Decreto 471/2021, de 29 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2021-2022, y se modifica parcialmente el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, preceptúa de forma idéntica a como lo hace la misma disposición del Real Decreto 154/2022 (vigente para el curso académico 2022-2023) la exclusión de ciertas cuantías percibidas en el cómputo para los umbrales indicativos, que se aplicarán para denegar becas o ayudas solicitadas, con independencia de la renta familiar calculada. Así, se señala:

*“La suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia no podrá superar 1.700 euros.*

*No se incluirán en esta suma las subvenciones recibidas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, la renta básica de emancipación ni el importe de los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias hasta un importe de 1.500 euros. Las ganancias patrimoniales derivadas de los mencionados premios se computarán de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas.”*


En definitiva, el acuerdo del Ayuntamiento de Córdoba solicitaba al Gobierno la incorporación de las cantidades percibidas por beneficiarios de subvenciones o ayudas con el objeto del mantenimiento de tradiciones declaradas Patrimonio de la Humanidad en la exclusión del cómputo definida para otros conceptos en la normativa reguladora de becas y ayudas al estudio. El Consistorio pretende así ser sensible con una tradición cultural cordobesa como es aquella que mantiene y conserva la tipología tradicional de los patios de la ciudad. Así, el día 6 de diciembre de 2012, la UNESCO inscribió a los Patios Cordobeses como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. La inmensa mayoría de estos espacios son de titularidad privada y sus propietarios vienen recibiendo subvenciones y ayudas por parte de la administración pública (especialmente del Ayuntamiento de Córdoba) con el objetivo de paliar el elevado coste económico que asumen para mantener dichos enclaves, durante todo el año, en las condiciones adecuadas y acordes a la referida tradición.

Pese a la importancia de evitar la penalización en el acceso a becas y ayudas al estudio para familias que conservan y mantienen una tradición declarada Patrimonio de la Humanidad, como es el caso de los Patios Cordobeses, el Gobierno aún no ha atendido la petición municipal. Las familias propietarias hacen un esfuerzo económico importante para mantener la tipología tradicional de sus patios y ponen su propio patrimonio material al servicio del disfrute de miles de visitantes. Consideramos, por tanto, que es urgente la modificación de la normativa en el referido sentido.

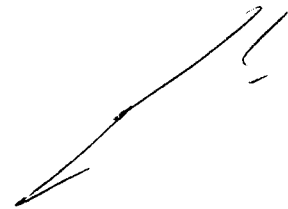
Por todo lo anterior, se pregunta:

- ¿Tiene el Gobierno previsto acometer la modificación de la normativa reguladora de becas y ayudas al estudio (en los términos del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 28 de abril de 2022) a efectos de excluir del cómputo las cantidades percibidas por beneficiarios de subvenciones y ayudas para el mantenimiento de tradiciones declaradas Patrimonio de la Humanidad?
- ¿A partir de qué curso académico será de aplicación la referida exclusión?
- ¿Cuál es el motivo por el que no se ha atendido, hasta el momento, la petición formalizada por el Ayuntamiento de Córdoba?

Madrid, 26 de enero de 2023



Vº Bº  
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo:  
EL DIPUTADO